

C.A. de Santiago

Santiago, quince de julio de dos mil veintiuno.

Proveyendo el escrito folio 15: téngase presente.

Vistos:

Se confirman la resolución de cinco de junio de dos mil diecinueve y la sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, dictadas por el 23° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-8289-2019. (Acumulada con el IC N° 881-2020)

Pronunciada por la Tercera Sala de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Juan Cristóbal Mera Muñoz, conformada por la Ministra señora Maritza Villadangos Frankovich y el Abogado Integrante señor Rodrigo Rieloff Fuentes.



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Juan Cristobal Mera M., Maritza Elena Villadangos F. y Abogado Integrante Rodrigo Rieloff F. Santiago, quince de julio de dos mil veintiuno.

En Santiago, a quince de julio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>